REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS * SECRETARIA GENERAL *

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2008-105

SAMUEL VALAREZO LUNA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Clemente José Vivanco Salvador, ha solicitado la aprobación de la constitución de OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, seis testimonios de la escritura pública otorgada el 11 de marzo del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2008-0435 de 1 de abril del 2008; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. $. 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 11 de marzo del 2008, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este Organismo de Control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

0 8 ABR 2008

ARCHIVO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS * SECRETARIA GENERAL *

ARTÍCULO 6.- DISPONER que OLAND ATYPA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de abril del dos mil ocho.

Dr. Samuel Valarezo Luna
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de abril del dos mil ocho.

Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL
08 ABR. 2008

08 ABR 2008
ARCHIVO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 1347
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 138
se dá asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de ABR 2008 del

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO